



de la expresada calle, propiedad de D. José Tiró y reedificarla con arreglo al plano que acompañaba; la Comisión de Policía Urbana á quien se pidió informe fué de parecer y estimaba por conveniente, que por el Arquitecto municipal se levantase el plano parcial de la expresada calle y verificado au se marcaran en él con tinta carmin las líneas que regularizaban la latitud de aquella y como resultase que la casa de referencia quedaba dentro de nuevo trazado, el Ayuntamiento conformándose con el dictamen de la citada Comisión ordenó se publicase la alineación proyectada por término de 20 dias para que los propietarios á quienes afectaba, pudiesen presentar las reclamaciones que á su derecho convinieren, y así consta por el ejemplar del edicto que corre unido al diligenciado, y la nota de haber sido publicado en el Boletín Oficial correspondiente al 16 de Enero de 1881 = Resultando: Que dentro del expresado plazo, solo se produjo una reclamación por D. Joaquín Costa Ferrnandez, propietario entonces de la casa n.º 42 opiniéndose á la aprobación del plano, en cuanto por él se establecía corte para su casa, con notorio perjuicio de sus intereses por quedar